

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL **DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS,

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 41 LEGISLADORES PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITAR UN MINUTO DE SILENCIO POR CARLOS MONSIVÁIS, CONOCIDO TAMBIÉN COMO “CIUDAD”, Y TAMBIÉN POR JOSÉ SARAMAGO, PREMIO NOBEL DE LITERATURA Y CONOCIDO TAMBIÉN COMO “CONCIENCIA MORAL DEL MUNDO”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITAMOS A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS PONERSE DE PIÉ PARA LLEVAR A CABO UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS POR LA COMPAÑERA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2010.

ACTA NÚM. 100 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. CON LAS OBSERVACIONES DE LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

SE RECIBIERON 6 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:
NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:
EL DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6384, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HOMAR

ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT DE ESTA LEGISLATURA, PARA EXHORTAR AL AYUNTAMIENTO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY, A FIN DE QUE ANALICEN LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DELEGACIÓN DE DICHO ORGANISMO EN EL MUNICIPIO ANTES REFERIDO. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 6406, RELATIVO PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ, SITUADO EN DICHO MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN INSTRUIR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE SOLICITE AL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, LE SEAN REMITIDOS DIVERSOS EXPEDIENTES URBANÍSTICOS RELATIVOS AL DESARROLLO EN MENCIÓN, PARA QUE ANALICE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DE DICHAS AUTORIZACIONES. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO AL REFERIDO AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA INSTRUCCIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGAN A BIEN REVISAR, COLOCAR, RESTAURAR Y DAR EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE SEÑALAMIENTOS VIALES CON EL OBJETO DE EVITAR ACCIDENTES Y BRINDAR UNA MEJOR ORIENTACIÓN A LOS CONDUCTORES Y TRANSEÚNTES. ASIMISMO, EN CASO DE QUE EL ACCIDENTE SE HAYA SUSCITADO POR FALTA DE SEÑALIZACIÓN, LAS INSTANCIAS OFICIALES CORRESPONDIENTES SE HAGAN CARGO DE LOS GASTOS. INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, MANDE ELABORAR Y HAGA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, EL CONTENIDO DEL MANUAL PARA EJERCER LAS FACULTADES Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA REFORMA A LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 22 Y LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23, AMBAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL PASADO 9 DE JUNIO DEL PRESENTE. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS MECANISMOS PARA LA PRONTA UBICACIÓN DE NIÑOS, ADULTOS MAYORES, Y PERSONAS PRIVADAS DE SU VOLUNTAD QUE HUBIERAN SIDO REPORTADOS COMO DESAPARECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA LEY EN CITA. INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SEÑALÓ QUE EL PASADO 11 DE MAYO ESTE PLENO DEL PODER LEGISLATIVO, TOMÓ UN ACUERDO PARA CONFORMAR UNA COMISIÓN PLURAL, CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA VISTA AL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE, PARA CONOCER LOS PROYECTOS DEPORTIVOS PARA LOS AÑOS 2010 Y 2011 Y CONOCER EL AVANCE DE TRABAJO EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE NUEVO LEÓN. Y UNA VEZ INTEGRADA DICHA COMISIÓN HICIERON LA SOLICITUD A LA LIC. MELODY FALCÓ DÍAZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA CUMPLIR ESTE ACUERDO. POR LO QUE COMUNICA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTAR PRESENTES MAÑANA JUEVES 17 DE JUNIO A LAS 10 DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DENOMINADO CASAS DE RAQUETAS, UBICADO EN LA AVE. MANUEL L. BARRAGÁN S/N. EN LA COL. REGINA DE ESTA CIUDAD, PARA TENER LA REUNIÓN CON LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE. ASIMISMO HACE EXTENSIVA LA INVITACIÓN A TODOS LOS DIPUTADOS QUE DESEEN ESTAR PRESENTES EN LA REUNIÓN. SOLICITÁNDOLES NOTIFICAR SU ASISTENCIA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, SEÑALÓ QUE ESTA SEMANA, EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL PADRE, DEBEMOS REFLEXIONAR EN LA FIGURA DE QUIEN, TRADICIONALMENTE, HA SIDO LA ENCARNACIÓN REPRESENTATIVA DE LA FORTALEZA, DE LA DIGNIDAD Y DE LA SEVERIDAD: EL PADRE. POR ELLO, A NOMBRE DEL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A INICIAR UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A VARONES NUEVOLEONESES, PARA PREVENIR LA OBESIDAD, HIPERTENSIÓN, EL V.I.H., Y EL CÁNCER PROSTÁTICO, BRINDANDO INFORMACIÓN PARA SU PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO. INTERVINO LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO SE TURNE A LA COMISIÓN DE SALUD. INTERVINO EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SECUNDANDO SE TURNE A LA COMISIÓN.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE A FIN DE QUE INSTAURE UN PROGRAMA MEDIANTE EL CUAL, LOS PRODUCTOS MADEREROS PROVENIENTES DE LA TALA CLANDESTINA DECOMISADOS EN LAS DIFERENTES ENTIDADES DE LA REPÚBLICA, SEAN DONADOS EN LOS ESTADOS DE ORIGEN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, A FIN DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, INMOBILIARIO ESCOLAR U OTROS FINES BENÉFICOS A LA POBLACIÓN MÁS DESFAVORECIDA, ESTABLECIENDO LOS LINEAMIENTOS ADECUADOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO USO DEL PRODUCTO DONADO. INTERVINO EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, APOYANDO LA PROPUESTA, SEÑALANDO QUE EN CIERTA FORMA YA SE HA VENIDO HACIENDO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.**

EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, SEÑALÓ QUE LOS TEMAS TAN ATINADOS QUE SE ESTÁN DISCUTIENDO EN LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO, SERÍA CONVENIENTE QUE TAMBIÉN SE INCLUYERAN LOS TEMAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, QUE ESTÁN PENDIENTES DE OBSERVAR DENTRO DE LA LEY DE AUDITORÍA SUPERIOR QUE ESTÁ PENDIENTE DE APROBARSE EN SEGUNDA VUELTA. Y QUE OTRO DE LOS TEMAS DE MÁS REZAGO QUE TIENE EL ESTADO RESPECTO AL RESTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL PAÍS, ES EL TEMA DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, QUE SERÍA IMPORTANTE SE PUDIERA INCLUIR COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO. MENCIONA EL DIPUTADO QUE LA FEDERACIÓN TIENE FISCALIZACIÓN EN ESE MOMENTO EN EL QUE SE ESTÁN EJECUTANDO LAS COSAS, Y QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE QUE ESPERARSE UN AÑO O MÁS PARA REVISARLAS Y CUANDO LLEGA LA INFORMACIÓN AL CONGRESO PASA LO MISMO, LO QUE HACE QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ESTÁ FALLANDO EN LA EFICIENCIA QUE SE VEN EN OTROS ESTADOS. POR LO QUE CONSIDERA QUE SON TEMAS

IMPORTANTES PARA LA COMISIÓN DE REFORMA DEL ESTADO.

EN OTRO TEMA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, REFIRIÓ QUE EL DÍA DE AYER PUDIERON CONSTATAR EN CADENA NACIONAL EL POSICIONAMIENTO DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, EN EL CUAL ASUME LA RESPONSABILIDAD COMO JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL PAÍS, Y A SU VEZ DEL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SEGURIDAD NACIONAL. MENCIONA EL DIPUTADO QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN SU DOCUMENTO REFLEJA LA NECESIDAD DEL APOYO DE TODOS LOS MEXICANOS EN UN MOMENTO DE CRISIS; QUE NO ES UN TEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, NI POSICIONES PERSONALES O PARTIDISTAS, SON MOMENTOS DE SOLIDARIDAD ENTRE TODOS LOS MEXICANOS. QUE ES INDISPENSABLE QUE EL TEMA DE SEGURIDAD ESTÉ EN LA AGENDA POLÍTICA, PERO DE NINGUNA MANERA SE PARTIDICE. QUE ESTE CONGRESO TIENE ALTURA DE MIRAS, DEMOSTRÉMOSLES A LOS CIUDADANOS DE ESTE PAÍS, QUE TENEMOS LA CAPACIDAD PARA CONSTRUIR Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS EN ESTE TEMA. POR ELLO LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI HACEN UN COMPROMISO DE SOLIDARIZARSE CON EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN EN ESTA LUCHA, QUE NO ES UNA LUCHA DE ÉL, ES UNA LUCHA DE TODOS. INTERVINO CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.

EL PRESIDENTE COMUNICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EN EL PISO 10 AL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, CITANDO PARA EL LUNES 21 DE JUNIO A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERÁN Y DIP. JAIME ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR, SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL QUE ACUSAN RECIBO DEL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DICTAMINE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES DE CRÉDITO Y A LA LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS CON OBJETO DE REGULAR LAS OPERACIONES DE LAS CASAS DE EMPEÑO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 358 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 1 DE JUNIO DE 2010; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE AL PROMOVENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, CLARA LUZ FLORES CARRALES, BENITO CABALLERO GARZA Y LUIS ALFREDO GARCÍA GARZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS

102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 727 PÁRRAFO PRIMERO, 730 Y 733 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE AMPLIAR EL MONTO MÁXIMO DE LOS BIENES QUE PUEDEN SER AFECTOS AL PATRIMONIO DE FAMILIA Y FACILITAR SU TRÁMITE,** ELLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL PATRIMONIO DE FAMILIA ES UNA INSTITUCIÓN DEL DERECHO CIVIL ENCAMINADA A PROTEGER EN BENEFICIO DE LA MISMA, LOS BIENES MÁS INDISPENSABLES PARA LLEVAR UNA VIDA DECOROSA, DE TAL FORMA QUE SE LES EXCLUYE DE ACTOS DE COMERCIO, COMO SON LA COMPRAVENTA Y EL EMBARGO. EN EFECTO, EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE EN EL ARTÍCULO 724 QUE SON OBJETO DEL PATRIMONIO DE FAMILIA: LA CASA HABITACIÓN DE LA MISMA, EL MOBILIARIO DE USO DOMÉSTICO Y EN ALGUNOS CASOS LA PARCELA CULTIVABLE, POR MENCIONAR ALGUNOS EJEMPLOS. SIN EMBARGO, ES UNA REALIDAD QUE POCAS PERSONAS SE ACOGEN AL BENEFICIO QUE OTORGA ESTA INSTITUCIÓN JURÍDICA, PRINCIPALMENTE POR EL MONTO MÁXIMO DE VALOR DE LOS BIENES SUJETOS A PROTECCIÓN COMO PATRIMONIO DE FAMILIA EL CUAL ESTIMAMOS BAJO; POR LO CUAL MEDIANTE ESTA INICIATIVA SE PROPONE ELEVAR DE 27,000 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO A 45,000, EL MONTO MÁXIMO A PROTEGER COMO PATRIMONIO DE FAMILIA; ELLO MEDIANTE LA

REFORMA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 727 DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL. ES DECIR, A VALOR DEL AÑO 2010 PARA LA ZONA GEOGRÁFICA QUE INCLUYE AL MUNICIPIO DE MONTERREY (CUYO SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO ES DE 55.84 PESOS) EQUIVALDRÍA A CAMBIAR EL MONTO MÁXIMO DE 1,507,680 PESOS A 2,512,800 PESOS. ESTA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN SE REALIZA PREVIO EXAMEN DE LA CANTIDAD MÁXIMA QUE SE ESTABLECE EN OTROS CÓDIGOS CIVILES ESTATALES, A FIN DE ELEVARLA A UN NIVEL ACEPTABLE PARA QUE UNA FAMILIA PROMEDIO DE CLASE MEDIA PUEDA REGISTRAR SU CORRESPONDIENTE PATRIMONIO FAMILIAR. POR LA MISMA RAZÓN, SE BUSCA INCENTIVAR LA INSCRIPCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA ESTABLECIENDO UN TEXTO EN EL ARTÍCULO 730 DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL, QUE LA MISMA NO CAUSARÁ COBRO DE DERECHO FISCAL ALGUNO. ASIMISMO, EN CONGRUENCIA CON LA INTENCIÓN DE FACILITAR LA INSCRIPCIÓN DE BIENES COMO PATRIMONIO DE FAMILIA, SE PROPONE SUPRIMIR EL TEXTO VIGENTE DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 733 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO PARA NO RESTRINGIR A QUE DEBA ESTAR DOMICILIADA LA PERSONA EN EL MUNICIPIO DONDE ESTÉ SITUADO EL BIEN SUJETO A INSCRIPCIÓN COMO PATRIMONIO DE FAMILIA. CON ESTAS PROPUESTAS DE REFORMA SE PRETENDE HACER OPERANTES LAS DISPOSICIONES QUE NUESTRO CÓDIGO CIVIL ESTIPULA CON RESPECTO AL PATRIMONIO DE FAMILIA, Y ASÍ INCENTIVAR QUE CADA VEZ MÁS NÚMERO DE FAMILIAS HAGAN USO DE ESA

PRERROGATIVA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 727 PÁRRAFO PRIMERO, 730 Y 733 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 727.-** EL MÁXIMO DE LOS BIENES AFECTADOS AL PATRIMONIO DE FAMILIA SERÁ: LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR POR **45,000** EL IMPORTE DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, VIGENTE EN EL ÁREA QUE CORRESPONDA A LA UBICACIÓN DEL BIEN O BIENES QUE SE PRETENDA AFECTAR EN LA ÉPOCA EN QUE SE CONSTITUYA EL PATRIMONIO, APLICÁNDOSE COMO INCREMENTO ANUAL A ESTA CANTIDAD EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

.....

ARTÍCULO 730.- SI SE LLENAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EL JUEZ, PREVIOS LOS TRÁMITES QUE FIJE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL CAPÍTULO RELATIVO A JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, APROBARÁ LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA Y MANDARÁ QUE SE HAGAN LAS INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA NO CAUSARÁ NINGÚN DERECHO DE NATURALEZA FISCAL POR SU

INSCRIPCIÓN EN EL MISMO. **ARTÍCULO 733.-** CADA FAMILIA SÓLO PUEDE CONSTITUIR UN PATRIMONIO. LOS QUE SE CONSTITUYAN SUBSISTIENDO EL PRIMERO, NO PRODUCIRÁN EFECTO LEGAL ALGUNO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE JUNIO DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

LA C. DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PREOCUPADO POR EL BIENESTAR ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS BUSCA QUE PUEDAN PRIMERO CONOCER DE ESTE BENEFICIO QUE EL DERECHO DA DE PODER INSCRIBIR SUS BIENES AL PATRIMONIO FAMILIAR PARA ASÍ GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE ÉSTE DESPUÉS DEL TRABAJO QUE CUESTA A CADA FAMILIA NUEVOLEONESA HACER UN PATRIMONIO PARA SUS HIJOS QUE LO PUEDAN RESGUARDAR BAJO ESTA FIGURA JURÍDICA. AQUÍ PROPONEMOS MODIFICACIONES, YA QUE ESTOS ARTÍCULOS, DOS DE ELLOS NO HAN SIDO MODIFICADOS EN TODA SU HISTORIA DESDE LOS AÑOS '30, Y UNO DE ELLOS QUE ES EL QUE HABLA DE LOS MONTOS NO HA SIDO MODIFICADO DESDE HACE DIEZ AÑOS. CONSIDERAMOS QUE ES IMPORTANTE Y TRASCENDENTES, PRIMERO QUE EL CIUDADANO

CONOZCA DE ESTE BENEFICIO PARA QUE PUEDA ASÍ INSCRIBIR SU PATRIMONIO FAMILIAR Y QUE SEPA QUE CON ESTO SUS BIENES NO PODRÁN SER VENDIDOS, COMERCIALIZADOS Y SOBRE TODO QUE NO PODRÁN SER EMBARGADOS, Y QUE PUES BUENO, PARA INCENTIVAR EL HECHO DE QUE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS INSCRIBAN SUS BIENES QUE ASÍ CONSIDEREN AL PATRIMONIO FAMILIAR PUEDA SER SIN COSTO ALGUNO DE PAGO DE DERECHOS. ES CUANTO PRESIDENTE, GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, EL CUAL FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE. **(EXPEDIENTE 6420) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 15 DE JUNIO DEL 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6420/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ; EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ; EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LIC. ALEJANDRO GARZA Y GARZA; Y EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LIC. LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS, FRACCIÓN I Y 192 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR UN DELITO COMETIDO CONTRA INSTITUCIONES OFICIALES Y SERVIDORES PÚBLICOS A QUIENES ACECHEN O VIGILEN O REALICEN ACTIVIDADES DE ESPIONAJE SOBRE LA UBICACIÓN DE DICHS ELEMENTOS DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL GOBERNADOR ES EL JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL**

ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y COMO TAL, CORRESPONDE AL EJECUTIVO PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS, Y DE MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y ORDEN PÚBLICOS EN TODO EL ESTADO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL DIVERSO 85 FRACCIÓN I DEL CITADO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL. SEÑALAN QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, NOVENO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PÚBLICA COMPRENDE NO SOLO LA LABOR POLICIAL EMPRENDIDA POR EL ESTADO, SINO TAMBIÉN LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. EXPRESAN QUE EN ESTOS TIEMPOS EN LOS QUE EN TODO EL PAÍS SE HAN VISTO INCREMENTADAS LAS ACCIONES DE LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, SE HA MANTENIDO UN COMPROMISO FIRME POR PARTE DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA EN CONJUNTO, DE UNA MANERA COORDINADA, HACER UN FRENTE COMÚN CONTRA ESTE GRAVE LASTRE QUE DAÑA SEVERAMENTE AL TEJIDO SOCIAL, Y QUE ASÍ, EN NUESTRO ESTADO SE HAN MANTENIDO OPERATIVOS TANTO ESPECIALES COMO PERMANENTES, EN CONJUNTO CON LAS CORPORACIONES POLICIALES FEDERALES, ASÍ COMO CON LA MILITARES. PUNTUALIZAN QUE CON EL

FIN DE ENFRENTAR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, LAS FUERZAS POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y LAS INSTITUCIONES MILITARES REALIZAN LABORES Y SON VIGILADOS POR UNA RED DE INFORMANTES DENOMINADOS “HALCONES” QUE SU ACTIVIDAD CONSISTE EN VIGILAR LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A PERSONAS O INSTITUCIONES QUE PUEDAN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL, RECABANDO INFORMACIÓN REFERENTE A MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, SU UBICACIÓN Y OPERATIVOS QUE SE REALIZAN O REALIZARAN EN CONTRA DE ESE GRUPO DELICTIVO. MENCIONAN QUE EL DERECHO, EN ESPECIAL EL DERECHO PENAL, DEBE SER UN REFLEJO DE LA REALIDAD SOCIAL DEL MOMENTO QUE SE VIVE, Y POR TANTO NO DEBE MANTENERSE ESTÁTICO, SINO QUE DEBE DE IR DE LA MANO DE ESTA REALIDAD, POR LO QUE ESTE TIPO DE CONDUCTAS QUE DIFICULTAN DE MANERA SEVERA LA OPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE PROCURAR SEGURIDAD Y JUSTICIA DEBEN SER ESTABLECIDAS Y SANCIONADAS POR NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL SUSTANTIVA. POR LO ANTERIOR PROPONEN ESTABLECER COMO DELITO, EN EL ARTÍCULO 192 DEL CAPÍTULO RELATIVO A LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA INSTITUCIONES OFICIALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, A QUIEN ACECHE O VIGILE O REALICE ACTIVIDADES DE ESPIONAJE SOBRE LA UBICACIÓN, LAS ACTIVIDADES, LOS OPERATIVOS O EN LO GENERAL LAS LABORES QUE REALICEN

ELEMENTOS DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE PERSECUCIÓN O SANCIÓN DEL DELITO O DE EJECUCIÓN DE PENAS, ESTABLECIENDO COMO PENA PARA EL MISMO, DE SEIS A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTAS A CUATROCIENTAS CUOTAS. ASÍ MISMO, PROPONEN QUE SE AGRAVEN LAS PENAS CUANDO EL DELITO SEA COMETIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS O EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. POR ÚLTIMO SEÑALA QUE DADAS LAS REPERCUSIONES DE LA COMISIÓN DE ESTA CONDUCTA, SE AGREGUE DENTRO DEL CATÁLOGO DE DELITOS CONSIDERADOS COMO GRAVES, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I DE NUESTRA LEGISLACIÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SEGURIDAD, ADEMÁS DE SER UN DERECHO HUMANO, ES UNA GARANTÍA INDIVIDUAL

CONSAGRADA POR LA CONSTITUCIÓN Y, POR TANTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO GARANTIZARLA. ESTA ES UNA VERDAD QUE, EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, HA SIDO COMPLICADA HACER VALER Y CUYA INCLUSIÓN EN EL ÁMBITO DE LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO, SE HA VUELTO COMPLEJA PARA TODAS LAS INSTITUCIONES DEL MISMO. ES POR ELLO QUE LOS RECLAMOS SOCIALES PARA ABATIR LA INSEGURIDAD NO SÓLO SON JUSTIFICADOS POR LA REALIDAD QUE ACTUALMENTE SE VIVE EN EL ESTADO, SINO QUE TIENEN SU FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES QUE MÉXICO HA SUSCRITO Y QUE, POR MANDATO CONSTITUCIONAL, FORMAN PARTE DEL MARCO NORMATIVO QUE NOS RIGE, ASÍ COMO EN EL TEXTO DE NUESTRA CARTA MAGNA, DOCUMENTO FUNDACIONAL DEL ESTADO MEXICANO, EN DONDE SE HACEN EXPLÍCITOS LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO NACIONAL. EN BASE A LO ANTERIOR RESULTA IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE DICHA CONSTITUCIÓN SEÑALA. ASÍ MISMO EN FECHA 2 DE ENERO DEL 2009 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL FIN DE REGLAMENTAR EL NUMERAL ANTES CITADO Y DE ESTA MANERA

LOGRAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA PERSEGUIR UN FIN COMÚN. POR OTRA PARTE DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SUS OBJETIVOS 4 Y 5 SE SEÑALA LA IMPORTANCIA Y LA URGENTE NECESIDAD DE ESTABLECER MÁS Y MEJORES INSTRUMENTOS PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LOS CASOS DE ACTOS ASOCIADOS POR LA DELINCUENCIA, LO CUAL EXIGE QUE LAS LEYES E INSTRUMENTOS CON QUE CUENTA EL ESTADO PARA COMBATIRLA SEAN ACORDES CON LA REALIDAD. EN ESTE TENOR ES NECESARIO EL ESTABLECER QUE EN ÚLTIMAS FECHAS, Y CON EL INCREMENTO DE LAS BANDAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SE HA VENIDO DANDO UN SERIE DE ACTOS PELIGROSOS E ILÍCITOS QUE EFECTIVAMENTE EN EL RANGO DE VALORES NORMATIVOS PODEMOS CONSIDERAR COMO DELITO, YA QUE LOS MISMOS, ATENTAN GRAVEMENTE A LAS INSTITUCIONES Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LO CUAL RESULTA PREOCUPANTE QUE EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEL ESTADO, NO SE ENCUENTRE NORMA ALGUNA QUE PUEDA SANCIONAR DICHOS ACTOS CON EL RIGOR DE LA MATERIA PENAL. TAL ES EL CASO DE LAS PERSONAS QUE SON RECLUTADAS POR LOS DISTINTOS GRUPOS QUE FORMAN PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON LA FINALIDAD DE VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ELEMENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS,

RECABANDO INFORMACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS, OPERATIVOS, ACCIONES ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LOS MISMOS REALIZAN Y QUE VAN ENFOCADAS A DESMANTELAR ESTE TIPO DE ORGANIZACIONES QUE CON SU MODO DE ACTUAR AFECTAN SEVERAMENTE A LA SOCIEDAD. SEGÚN FUENTES PERIODÍSTICAS LA DELINCUENCIA ORGANIZADA DENOMINA “HALCÓN” A SUS ESPÍAS QUE SE DEDICAN A PREVENIR ALGÚN MOVIMIENTO SOBRE LA POSIBLE PRESENCIA DE GRUPOS CONTRARIOS O DEL GOBIERNO, ES POR ELLO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE EN NUESTRO ESTADO, A LAS PERSONAS QUE SEAN PARTICIPES DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD, SEAN SANCIONADOS CON LINEAMIENTOS SEVEROS, PUES ÉSTOS INDIVIDUOS COOPERAN Y AUXILIAN A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA PRESENTE INICIATIVA ES FUNDAMENTAL YA QUE PRETENDE CONSOLIDAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE PERMITAN AL ESTADO, COMBATIR CON EFICACIA LA IMPUNIDAD QUE SE MANIFIESTA EN ESTE TIPO DE ACTIVIDADES, ES UN MARCO LEGAL QUE PROPICIARA UN MEJOR FUNCIONAMIENTO Y UNA DEFENSA MÁS ENÉRGICA POR PARTE DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE PROTEGER A LOS NUEVOLEONESES. LAS REFORMAS QUE CONSTITUYEN EN LA PRESENTE INICIATIVA SE ANIMAN EN EL DESEO DE COLMAR UNA IMPERATIVA URGENCIA DE CERTEZA Y DE SEGURIDAD JURÍDICA, FRENTE A UNA CONDUCTA QUE LESIONA PROFUNDAMENTE A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD ASÍ COMO AL EJÉRCITO MEXICANO, EL ESTADO NO DEBE DE PERMANECER INDIFERENTE ANTE EL DESARROLLO

DE UN FENÓMENO CRIMINAL QUE SE MANIFIESTA EN UN ALTO GRADO DE PERVERSIDAD, YA QUE A RAÍZ DE LA INFORMACIÓN QUE SE LES PROPORCIONA A LOS GRUPOS DEL CRIMEN ORGANIZADO POR PARTE DE ESTAS PERSONAS QUE AMENAZAN LOS TRABAJOS DE OPERATIVIDAD, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LAS BANDAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA QUE TANTO HAN AFECTAN A NUEVO LEÓN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, NOS PERMITIMOS REALIZAR MODIFICACIONES MENORES AL PROYECTO DE DICTAMEN, EN PARTICULAR, SUPRIMIMOS LO RELACIONADO AL ESPIONAJE A FIN DE EVITAR CONFUSIONES CON EL DELITO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, ASÍ COMO AGREGAR EN UN SEGUNDO PÁRRAFO UNA AGRAVANTE CONSISTENTE EN REALIZAR LA CONDUCTA UTILIZANDO VEHÍCULOS QUE PRESTEN UN SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS VEHÍCULOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, ES DECIR LOS TAXIS IRREGULARES, TAMBIÉN LLAMADOS PIRATAS, PUES SE HA OBSERVADO QUE ESTOS SON UN MEDIO IDÓNEO PARA COMETER ESTA ILICITUD, DADA LA LÓGICA NATURALEZA DE MOVILIDAD DE ESTOS. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 16 BIS FRACCIÓN I Y

192 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 16 BIS.-

I.- LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 66, PRIMER PÁRRAFO; 150; 151; 152; 153; 154; 158; 159; 160; 163; 164; 165; 165 BIS; 166 FRACCIONES III Y IV; 172, ÚLTIMO PÁRRAFO; 176; 176 BIS; 181 BIS 1; 183; 191; **192**; 196; 197; 197 BIS; 201 BIS; 201 BIS 2; 203 SEGUNDO PÁRRAFO; 204; 208, ÚLTIMO PÁRRAFO; 211; 212, FRACCIÓN II; 214 BIS; 216 FRACCIONES II Y III; 216 BIS, ÚLTIMO PÁRRAFO; 218, FRACCIÓN III; 222 BIS CUARTO PÁRRAFO; 223 BIS; 225; 226 BIS; 240; 241; 242; 242 BIS; 243; 245; 250, PÁRRAFO SEGUNDO; 265; 266; 267; 268; 271 BIS 2; 298; 299; 303, FRACCIÓN III; 312; 313; 313 BIS 1; 315; 318; 320, PÁRRAFO PRIMERO; 321 BIS; 321 BIS 1, 321 BIS 3; 322; 325; 329, ÚLTIMA PARTE; 357; 357 BIS; 358 BIS 2; 358 BIS 4; 358 BIS 5; 363 BIS; 365, FRACCIÓN VI; 365 BIS; 367 FRACCIÓN III; 371; 374 FRACCIÓN X; 374, ÚLTIMO PÁRRAFO; 377, FRACCIÓN III; 379, PÁRRAFO SEGUNDO; 387; 395; 401; 403; 406 BIS Y 431. TAMBIÉN LOS GRADOS DE TENTATIVA EN AQUELLOS CASOS, DE LOS ANTES MENCIONADOS, EN QUE LA PENA A APLICAR EXCEDA DE CINCO AÑOS EN SU TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO;

II A VI.

ARTÍCULO 192.- SE IMPONDRÁ UNA PENA DE DOS A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTAS A CUATROCIENTAS CUOTAS A QUIEN ACECHE O VIGILE O REALICE ACTOS TENDIENTES A OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA UBICACIÓN, LAS ACTIVIDADES, LOS OPERATIVOS O EN GENERAL LAS LABORES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE PERSECUCIÓN O SANCIÓN DEL DELITO O LA EJECUCIÓN DE PENAS. ADEMÁS DE LAS PENAS PREVISTAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE IMPONDRÁ DESDE UN TERCIO HASTA UNA MITAD MÁS DE LA SANCIÓN

PRIVATIVA DE LIBERTAD QUE LE CORRESPONDA, AL QUE REALICE LA CONDUCTA DESCRITA EN ESTE ARTÍCULO UTILIZANDO PARA ELLO CUALQUIER VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS U OTRO QUE PRESTE UN SERVICIO SIMILAR O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS EXTERIORES SEA SIMILAR A LA APARIENCIA DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. LAS PENAS SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO, SE AUMENTARÁN DESDE UN TERCIO HASTA UN TANTO MÁS DE LA PENA QUE LE CORRESPONDA, Y SE IMPONDRÁ ADEMÁS DESTITUCIÓN DEL CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES A DIEZ AÑOS PARA OCUPAR OTRO, CUANDO EL DELITO SEA COMETIDO POR SERVIDORES PÚBLICOS O POR EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. **TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS

FRACCIÓN I Y 192 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, SÍRVASE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL ERRADICAR EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA ES HOY EN DÍA UNA DE LAS PRINCIPALES PRIORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA CUAL SE HAN COORDINADO DE MANERA EFICIENTE LAS AUTORIDADES, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR ESFUERZOS QUE CONTRARRESTEN ESTA IMPORTANTE PROBLEMÁTICA SOCIAL. DEBIDO A ESTO, ES NECESARIO PROVEER DE LAS HERRAMIENTAS OPORTUNAS A QUIENES TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA SEGURIDAD, RAZÓN POR LA CUAL

CONSIDERAMOS PERTINENTE EL QUE SE TIPIFIQUE COMO DELITO EL QUE LA ACCIÓN DE ACECHAR O VIGILAR LA OPERATIVIDAD O ACCIONES DE LAS AUTORIDADES, SITUACIÓN QUE SIN DUDA ALGUNA VENDRÁ A REFORZAR LOS ESFUERZOS EN CONTRA DE LA INSEGURIDAD. CABE SEÑALAR QUE ESTO TENDRÁ COMO OBJETO EL SANCIONAR A LOS LLAMADOS “HALCONES”, QUIENES COMO SABEMOS, SON LOS ENCARGADOS EN SEGUIR LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LAS AUTORIDADES PARA DESPUÉS DAR AVISO A LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS Y ASÍ PODER ENTORPECER LAS ACCIONES DE RESPUESTA Y EVADIR SU DETENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y REFRENDA EL COMPROMISO DE SEGUIR FOMENTANDO ESTE TIPO DE REFORMAS QUE NO TIENE OTRO FIN MÁS QUE EL DE BRINDAR SEGURIDAD Y RESTABLECER LA TRANQUILIDAD DE NUESTRA CIUDADANÍA. CON BASE EN LAS ANTERIORES, CONSIDERACIONES, EXHORTAMOS A LOS DIFERENTES INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE CONGRESO A QUE SE MANIFIESTEN EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES TODO PRESIDENTE”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: SE ENCUENTRA A DEBATE EN LO GENERAL EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA DAR CURSO AL EXPEDIENTE 6420. SE TRATA EN LA ESPECIE DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 192 CON EL FIN DE CREAR UN DELITO COMETIDO POR QUIEN ACECHE, VIGILE O REALICE ACTOS TENDIENTES A OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA UBICACIÓN, LOS OPERATIVOS O EN GENERAL LAS LABORES DE OPERACIÓN PÚBLICA DE PERSECUCIÓN DEL DELITO O LA EJECUCIÓN DE PENAS. ESTAMOS HABLANDO DE PENALIZAR UNA PRÁCTICA DEL CRIMEN ORGANIZADO, DE CONTRATAR A PERSONAS PARA FUNGIR COMO HALCONES O INFORMANTES QUE ACTUALMENTE NO SE SANCIONA, ESTOS PERSONAJES DE MALA NOTA TIENEN LA ENCOMIENDA DE INFORMAR A LOS CAPOS DE LAS DROGAS, SECUESTROS O EXTORCIÓN, LA UBICACIÓN DE LOS OPERATIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O CONJUNTOS CON LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES PARA QUE EL CRIMEN

ORGANIZADO REALICE SUS ACCIONES DELICTIVAS SIN ALGUNA INTERFERENCIA. ESTA ACTIVIDAD NEFASTA ES CADA VEZ MÁS FRECUENTE QUE LA DELINCUENCIA UTILIZA PARA COMBATIR LA ACCIÓN EFICAZ DEL EJERCITO MEXICANO, LA MARINA ARMADA DE MÉXICO Y LA POLICÍA FEDERAL, EN EL COMBATE A LOS DIFERENTES CÁRTELES DE LA DROGA QUE A SANGRE Y FUEGO SE DISPUTAN LA PLAZA DE NUEVO LEÓN. LOS HALCONES SON POR LO REGULAR GRUPOS DE JÓVENES DESEMPLEADOS QUE SE DISTRIBUYEN A LO LARGO DEL ÁREA METROPOLITANA, SIN EMBARGO LAMENTABLEMENTE Y EN UN ACTO REPROBABLE TAMBIÉN ESTÁ PLENAMENTE COMPROBADO DE QUE FORMAN PARTE DE ESA PELIGROSA RED ELEMENTOS DE POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES, LO MISMO DE LOS DEPARTAMENTOS DE TRÁNSITO, ASIMISMO EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS PUDIERAN EN ALGÚN MOMENTO INTERVENIR EN ESTE NUEVO DELITO, PONIENDO AL SERVICIO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA SUS CONOCIMIENTOS DE OPERATIVOS DE LA SEGURIDAD. LA SANCIÓN QUE SE PROPONE ES DE DOS A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 200 A 400 CUOTAS. ASIMISMO SE ESTABLECE QUE CUANDO PARA CONSUMAR EL DELITO SE UTILICE CUALQUIER SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS U OTROS VEHÍCULOS DE LOS DENOMINADOS PIRATAS, O BIEN CAMUFLAGEADOS, LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD SE ELEVARÁ DE UN TERCIO A LA MITAD DE LA MENCIONADA ANTERIORMENTE. ESTA AGRAVANTE SE JUSTIFICA A PLENITUD EN

RAZÓN DE QUE LOS HALCONES UTILICEN TAXIS REGISTRADOS EN LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, O BIEN REALIZAN ESTA LABOR UTILIZANDO TAXIS PIRATAS. POR ÚLTIMO, SE PREVÉ QUE CUANDO EL DELITO LO COMETAN SERVIDORES PÚBLICOS O EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA PENALIDAD SE INCREMENTE DESDE UN TERCIO HASTA UN TANTO DE LA MENCIONADA EN PRIMER TÉRMINO. ADEMÁS, PROCEDERÁ LA DESTITUCIÓN DEL CARGO O COMISIÓN DE INHABILITACIÓN DE 3 A 10 AÑOS PARA OCUPAR OTRO. LO ANTERIOR, POR CONSIDERAR QUE EN ESTE CASO LOS INFRACTORES POR SU DESEMPEÑO EN EL CARGO CUENTAN CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PARA FINGIR COMO HALCONES O BIEN TRANSMITIR DICHA INFORMACIÓN PARA QUE OTRAS PERSONAS REALICEN ESTA DESDEÑABLE LABOR. ASIMISMO, SE PROPONE CONSIDERAR COMO GRAVE ESTE DELITO, MOTIVO POR EL CUAL SE ADICIONARÍA EL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL, COMPARTE DEL CATÁLOGO DE ESTE TIPO DE DELITOS. EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, APOYA DECIDIDAMENTE AL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. EN ESTE MOMENTO LO QUE SE REQUIERE SON HECHOS QUE CONTRIBUYAN A LA SOLUCIÓN DE ESTE LACERANTE PROBLEMA SOCIAL EN QUE SE HA

CONVERTIDO LA SEGURIDAD SOCIAL. CON LA APROBACIÓN DE LA RECIENTE REFORMA, EL CONGRESO DEL ESTADO PARTICIPA DESDE LA VERTIENTE LEGISLATIVA EN LA LUCHA FRONTAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, OTORGANDO LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PARA ACTUAR EN LA RESOLUCIÓN DE ESTE GRAVE MAL. TOCA AHORA A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DE LOS DISTINTOS NIVELES USARLAS EFICIENTEMENTE, ESTE NUEVO ELEMENTO LEGAL PARA SEGUIR COMBATIENDO AL CRIMEN ORGANIZADO, SUMANDO A OTRAS ACCIONES A SU CARGO QUE LA CIUDADANÍA DEMANDA. POR TODO LO ANTERIOR EXPUESTO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO VOTARÁ EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, SOLICITANDO A TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS PRONUNCIARSE EN EL MISMO SENTIDO ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA HA GENERADO UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD PÚBLICA Y CONDICIONES SOCIALES QUE HAN DADO ORIGEN A CONDUCTAS PROCLIVES A LA COMISIÓN DEL DELITO, LO CUAL SE HA VISTO REFLEJADO EN EL AUMENTO DE LA DELINCUENCIA, DE LA VIOLENCIA, IMPUNIDAD Y CORRUPCIÓN. LA FALTA DE SANCIONES EFECTIVAS E INFRACCIONES

ADMINISTRATIVAS A DELITOS APARENTEMENTE MENORES HAN FAVORECIDO LA EVOLUCIÓN CRIMINAL. LA AMPLIACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO, ASÍ COMO EL ESCASO DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA HA HECHO DE ESTO UN OBJETIVO DE LA DELINCUENCIA CADA VEZ MÁS ORGANIZADA QUE CUENTA CON MAYORES RECURSOS Y UNA DIVERSIFICACIÓN DE NEGOCIOS ILÍCITOS. A PESAR DE QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO HAN IMPLEMENTADO ESTRATEGIAS PARA COMBATIR A LOS DELINCUENTES ORGANIZADOS, ÉSTA SE HA VISTO ENTORPECIDA POR LOS LLAMADOS “HALCONES”, QUE SON AQUELLAS PERSONAS AL SERVICIO DE LA DELINCUENCIA CON LA FUNCIÓN DE VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LAS CORPORACIONES O FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA OBSTACULIZAR SUS LABORES EN DIVERSAS VÍAS Y COLABORARLAS EN SITUACIÓN DE PELIGRO CONSTANTE. ES POR LO ANTERIOR, QUE VEMOS CON BENEPLÁCITO LA PRESENTE INICIATIVA, PUES RESULTA IMPRESCINDIBLE TIPIFICAR COMO DELITO ESTA ACTIVIDAD QUE TANTO PERJUDICA LA LUCHA DE NUESTRAS INSTITUCIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, MÁS AÚN CUANDO ESTAS PERSONAS SON ELEMENTOS DE GRUPOS POLICÍACOS QUE TRAICIONAN LA LABOR DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, QUE SE COMPROMETIERON A ACEPTAR SU CARGO. ES PO LO ANTERIOR QUE MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO A LA PRESENTE INICIATIVA Y EN GENERAL A TODAS LAS INICIATIVAS DESTINADAS AL

BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, POR LO CUAL LOS INVITAMOS A VOTAR EN SENTIDO FAVORABLE DE ESTA REFORMA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN, EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE CON 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6420 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS SEPARADOS, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 16 BIS FRACCIÓN I Y 192 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO** QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 5399 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2010, A LAS 10:07 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5399) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 5399/LXXI, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO BENITO CABALLERO GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LAS INICIATIVAS SEAN RESUELTAS DURANTE EL PERÍODO EN QUE ÉSTAS FUERON PRESENTADAS. ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE DE ACUERDO A LA TEORÍA DEL DERECHO PARLAMENTARIO MEXICANO, SE ENTIENDE POR ACTO LEGISLATIVO, LA FACULTAD DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO PARA CREAR, MODIFICAR O EXTINGUIR

LEYES, SIENDO LAS ETAPAS FUNDAMENTALES DE ESTE PROCESO LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA DE LEY O DECRETO, QUE POSTERIORMENTE ES ESTUDIADO, DISCUTIDO Y APROBADO O RECHAZADO, SEGÚN SEA EL CASO. AGREGA QUE NO SE DEBE DE OLVIDAR QUE ESTE PROCESO CULMINA NO SÓLO CON LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, YA QUE EL DOCUMENTO FINAL SE ENVÍA AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN, CONTANDO POR MANDATO CONSTITUCIONAL DE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS DESDE EL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN PARA REALIZAR OBSERVACIONES, SEÑALÁNDOSE QUE SI TRANSCURRIDO EL REFERIDO TÉRMINO EL EJECUTIVO NO REALIZA OBSERVACIONES, SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO. ADEMÁS, NOS INDICA QUE LA PARTE FUNDAMENTAL DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EL PODER EJECUTIVO CUENTA CLARAMENTE CON UN TÉRMINO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A FIN DE QUE SE CONCLUYA CON EL REFERIDO PROCEDIMIENTO, ESTO ES: LA PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA REFORMA O DECRETO APROBADO POR EL CONGRESO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPONE EL SUSCRITO QUE BAJO ESTE ESCENARIO, ES DE LLAMAR LA ATENCIÓN DE CÓMO, POCO A POCO SE HA LEGISLADO EN TORNO A LAS OBLIGACIONES QUE EN CIERTA FORMA TIENEN QUE VER CON LA PRACTICA PARLAMENTARIA, Y SE HA TRATADO COMO LEGISLADORES DE ESTABLECER TÉRMINOS O PLAZOS PARA OTROS PODERES, COMO ES EL

CASO ESPECÍFICO DEL EJECUTIVO, EN LO RELATIVO A LA PROMULGACIÓN DE REFORMAS O DECRETOS. ADVIERTE QUE, NO OBSTANTE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN ARAS DE REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS QUE EFICIENTE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO LEGISLATIVO, SE APOYA UNA MODIFICACIÓN QUE SE REALIZO A LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE MARZO DE 2007, EN LA CUAL SE PROPUSO ESTABLECER QUE LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES O DECRETOS APROBADOS POR ESTE CONGRESO, DEBERÁN DE REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE SU RECEPCIÓN. FINALIZA EL ESCRITO EN ESTUDIO, EXPONIENDO LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UN PLAZO PERENTORIO, PARA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUMPLA CON SU FUNCIÓN LEGISLATIVA, ANALIZANDO EN TIEMPO Y FORMA LAS DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMAS A LEYES O DECRETOS QUE LE SEAN PRESENTADOS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70,

FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, LA VIGENCIA DE TODA NORMA JURÍDICA, CORRESPONDE AL FUNCIONAMIENTO DE LOS PODERES LEGALMENTE CONSTITUIDOS; DE AHÍ QUE, LA LABOR LEGISLATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTÁ COMPROMETIDA Y VINCULADA CON LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE ORIGEN SOCIAL, POLÍTICO O LEGISLATIVO, PUES LA PRODUCCIÓN DEL CUERPO NORMATIVO, CON RANGO DE LEY O DECRETO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO GENERA, ESTÁ DIRIGIDO DESDE EL MOMENTO DE SU REFLEXIÓN, A UN DESTINATARIO ESPECÍFICO; POR ENDE, LA PRODUCCIÓN LEGISLATIVA GENERADA SE REFIERE A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA DE LOS PRINCIPIOS, REGLAS TÉCNICAS APLICABLES AL OBJETO Y FINES DE LA LEY, INDEPENDIEMENTE DEL ÓRGANO QUE LAS GENERE. EN VISTA DE LO ANTERIOR, LA FUNCIÓN PARLAMENTARIA DE LOS DIPUTADOS SE DEBE AJUSTAR DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, COMO LO ES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, INSTRUMENTOS NORMATIVOS PARA LLEVAR A CABO LA DEFINICIÓN POLÍTICA DE LAS DECISIONES POLÍTICAS, A LOS ASUNTOS QUE LE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE A

ESTA SOBERANÍA. ASIMISMO, LA CONEXIDAD DE ASUNTOS POLÍTICOS, NO DEMERITA EL ÁMBITO DEMOCRÁTICO QUE PREVALECE EN ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PUES DE LAS RELACIONES POLÍTICAS ENTRE SUS ACTORES, SURGEN LOS PACTOS, LOS CONSENSOS E INCLUSIVE, LOS ACUERDOS POLÍTICOS ENTRE LAS DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS, LO CUAL EN LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS MODERNOS, REPRESENTA FAVORECER A LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS Y NO SOLAMENTE DE LOS GRUPOS O ELITES DE PODER. CON TODO, SUJETAR EL PROCESO LEGISLATIVO A UN TIEMPO ESPECIFICO Y DETERMINADO, IMPLICA UNA NO DEFINICIÓN POLÍTICA PARA LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS QUE SE ANALIZAN Y DISCUTEN EN ESTE CONGRESO, PUES NUESTRO RÉGIMEN POLÍTICO DEMOCRÁTICO, ATRAVIESA POR UN CONSTANTE PROCESO DE REFORMAS, QUE ABARCAN UNA PLURALIDAD POLÍTICA REPRESENTADA POR LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE EN ELLA HABITAN, ASÍ COMO LAS DIFERENTES EXPRESIONES POLÍTICAS DE LOS OTROS ÓRGANOS DE PODER ELEGIDOS MEDIANTE EL VOTO LIBRE Y SECRETO DE LOS CIUDADANOS. DE IGUAL MODO, LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE ACTUALMENTE NOS RIGE, OBLIGA A UN PERFECCIONAMIENTO CONSTANTE DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA CON LA CUAL SE CONSTRUYE EL NUEVO EDIFICIO LEGAL-DEMOCRÁTICO QUE NOS RIGE, PUES LA DIVERSIDAD IDEOLÓGICA EXIGE, ANTE TODO, QUE LA IGUALDAD ENTRE LOS CIUDADANOS EN EL GOCE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SE GARANTICE POR LAS VÍAS JURÍDICAS NECESARIAS;

MÁS AUN, QUE LOS INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS PARA EL EQUILIBRIO DE LOS PODERES RECONOCIDOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SE ACTIVEN PARA CREAR UNA VERDADERA DIVISIÓN DE PODERES. EN CONSECUENCIA, POR LOS RAZONAMIENTOS JURÍDICOS Y DE HECHO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO PARA RESOLVER LAS INICIATIVAS DE LEY O REFORMAS EN EL PERÍODO EN QUE ESTAS SE PRESENTEN, POR LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: DERIVADO DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO REALIZADO EN EL SENO DE LA COMISIÓN PONENTE, EN RELACIÓN A ESTABLECER QUE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN DE SER RESUELTAS EN EL MISMO PERÍODO EN QUE FUERON INICIADAS, SE DETERMINÓ POR NO APROBARSE, TODA VEZ QUE ES DE RECONOCER QUE PARA LA APROBACIÓN DE UNA INICIATIVA SE REQUIERE DE UN PROCESO LEGISLATIVO A TRAVÉS DE UNA SERIE DE ETAPAS, COMO LO SON: LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN, SANCIÓN, PUBLICACIÓN E INICIACIÓN DE LA VIGENCIA, LO CUAL DE ESTABLECER UN PLAZO PARA RESOLVERSE, AFECTARÍA DE MANERA IMPORTANTE SU PROCESO DE ESTUDIO Y ANÁLISIS. ADEMÁS, CABE MENCIONAR QUE EN OCASIONES DIVERSOS ASUNTOS REQUIEREN DE UN PROCESO MINUCIOSO DE ANÁLISIS QUE PARA SU DICTAMINACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, EN LAS CUALES ES IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS CONSULTAS PÚBLICAS, MESAS DE TRABAJO CON EXPERTOS EN LA MATERIA, VISITAS DE ÍNDOLE TÉCNICA, ENTRE OTRAS, SITUACIÓN QUE SIN DUDA ALGUNA RETRASA LA DICTAMINACIÓN DEL

ASUNTO, PERO QUE FAVORECE EL TRABAJO LEGISLATIVO Y FORTALECE LA RELACIÓN CONGRESO-SOCIEDAD. EXPUESTO LO ANTERIOR, ES POR LO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEPUTADOS REALICEN SU VOTO EN SENTIDO APROBATORIO AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: LA FUNCIÓN LEGISLATIVA AMERITA EL ESTUDIO DETALLADO Y CONCIENZUDO DE LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS Y SIN DUDA ES MÁS PERNICIOSO QUE BENÉFICO OBLIGAR A UNA TEMPORALIDAD PARA RESOLVERLOS, RAZÓN POR LA CUAL TRADICIONALMENTE SE HA CONSIDERADO ESTABLECER EL SUPUESTO DE QUE LAS INICIATIVAS DE LEY O DE REFORMA SEAN RESUELTAS PREFERENTEMENTE EN EL PERÍODO QUE SE PRESENTARON, SIN IMPLICAR CON ELLO UNA OBLIGACIÓN PARA EL LEGISLADOR. LA COMPLEJIDAD Y DELICADEZA DEL TRABAJO LEGISLATIVO, Y MÁXIME QUE SE ENVISTE EN UN ÓRGANO COLEGIADO, HACEN DE IMPOSIBLE APLICACIÓN LA REFORMA INTENTADA, POR LO QUE ES CORRECTO EL SENTIDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN. EN ACCIÓN NACIONAL PUGNAMOS POR EL DESARROLLO LEGISLATIVO CON EFICIENCIA, RAPIDEZ Y CERTIDUMBRE, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS NECESARIO EL DETALLADO ANÁLISIS DE CADA INICIATIVA, RAZÓN QUE ORILLA A VOTAR FAVORABLEMENTE EL

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO UNÁNIMAMENTE SUSCRITO POR LA PRESENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y PARA EL CUAL SOLICITO SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE CON 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5399 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO,

DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: HACE APENAS TRES DÍAS, MURIÓ UN HOMBRE LLAMADO “CIUDAD” CONOCIDO POR TODOS Y LEÍDO POR IGUAL, TAMBIÉN DEJÓ DE EXISTIR OTRO SER HUMANO A QUIEN SE LE LLEGÓ A DESCRIBIR COMO “LA CONCIENCIA MORAL DEL MUNDO”, NOS REFERIMOS OBVIAMENTE A CARLOS MONSIVÁIS Y A JOSÉ SARAMAGO, DOS INSTITUCIONES EN EL MUNDO DE LA CULTURA, DOS GÉNEROS LITERARIOS ENFOCADOS EN EL CONOCIMIENTO Y LA DIVERSIDAD DE SUS GRANDES OBRAS. AMBOS ESCRITORES MULTIFACÉTICOS DEJARON CONSTANCIA INDUBITABLE DE SU FIRME COMPROMISO CON LAS MEJORES CAUSAS DE SUS PUEBLOS Y DE LA HUMANIDAD. SU EXTINCIÓN FÍSICA HA GENERADO LUTO, EN LA NOVELA, EL ARTE, LAS LETRAS, LA FILOSOFÍA, LA CULTURA Y EL PERIODISMO, Y POR SUPUESTO EN EL CUENTO, LA FABULA Y EL AFORISMO QUE A SU ANTOJO DOMINABA MONSIVÁIS. AL RECORDAR ESTAS FIGURAS EXPONENCIALES DE LA CULTURA, NOS VIENE A LA MENTE LA BELLA NARRATIVA DE SUS OBRAS Y SUS ESTILOS DIFERENTES. ¿COMO OLVIDAR “AMOR PERDIDO”, “ESCENAS DE PUDOR”, “ENSAYOS SOBRE LA CEGUERA”, O PARA UNA RECREACIÓN MÁS PLACENTERA “EL EVANGELIO SEGÚN JESUCRISTO”? DE NUESTRO QUERIDO ESCRITOR, TAMBIÉN CONOCIDO COMO LA CONCIENCIA DE MÉXICO, ES NECESARIO RESALTAR QUE POR SU CONCIENCIA CRÍTICA Y

FORMACIÓN PERIODÍSTICA, DIFUNDIÓ EN SU MOMENTO LOS FENÓMENOS, LITERARIOS, SOCIALES Y CULTURALES QUE IMPLICABAN UN DESACATO AL AUTORITARISMO, EL ORDEN ESTABLECIDO Y AL CONSERVADURISMO; DE AHÍ NACE SU INTERÉS EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968. ERA ENEMIGO DE LA INTOLERANCIA Y DE LAS IDEAS RETROGRADAS, FÉRREO DEFENSOR DE LA MINORÍAS SOCIALES, LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA LECTURA, FUE CONSIDERADO TAMBIÉN COMO EL PADRE DE LA CRÓNICA MODERNA, EN EL PAÍS SU OBRA CONTEMPLA UN DOBLE REGISTRO DE LAS TREPIDACIONES SOCIALES, Y LOS GRANDES PERSONAJES, LA POLÍTICA, EL ESPECTÁCULO, LA CULTURA POPULAR Y LA ALTA CULTURA. ADEMÁS HA SIDO UNIDO A SU INTELIGENCIA CRÍTICA, DONDE LA IRONÍA ES UNO DE SUS ELEMENTOS MEDULARES PARA ENTENDER SUS TEXTOS. FUE UN MAESTRO DE LA SÁTIRA POLÍTICA, COMO LO DEMOSTRÓ EN LA COLUMNA PERIODÍSTICA: “POR MI MADRE BOHEMIOS”. EXHIBIÓ EN SU MOMENTO SIN TEMOR LA DEMAGOGIA DE LA CLASE GOBERNANTE. DE JOSÉ SARAMAGO, NO PUEDE PASAR DESAPERCIBIDO QUE FUE UNO DE LOS ESCRITORES MÁS ORIGINALES DEL SIGLO VEINTE, PREMIO NOBEL DE LITERATURA EN 1998, FUE UN LUCHADOR SOCIAL PERSEGUIDO POR LA DICTADURA QUE GOBERNÓ SU PAÍS, PORTUGAL, NUNCA CLAUDICÓ EN SU LUCHA CONTRA LA INJUSTICIA Y DESIGUALDAD SOCIAL, AMO A LOS INDÍGENAS Y DESPOSEÍDOS DEL MUNDO Y SOBRE TODO UN NOVELISTA EXTRAORDINARIO, CENSURADO EN SU LIBERTAD DE PENSAMIENTO

CUANDO EN 1991 SE VETÓ SU OBRA, “EL EVANGELIO SEGÚN JESUCRISTO”, QUE LO OBLIGÓ A UN AUTO EXILIO EN LAS ISLAS CANARIAS DE ESPAÑA QUE LO VIERON MORIR. EL MUNDO DE LAS LETRAS RECONOCE EN SARAMAGO LA VOZ LITERARIA DE UN INTELLECTUAL COMPROMETIDO CON LOS POBRES Y TODA LA HUMANIDAD. AMBOS ESCRITORES SE NOS HAN ADELANTADO, PERO NOS DEJARON UNA HERENCIA INMORTAL SU ABUNDANTE ACERVO LITERARIO COMO UN LEGADO UNIVERSAL PARA EL MUNDO DE LAS LETRAS Y DE LA CULTURA. HASTA PRONTO.- CARLOS MONSIVÁIS Y JOSÉ SARAMAGO, DOS GRANDES FENÓMENOS DE LA LITERATURA UNIVERSAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS SE LES SOLICITA A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RESPETUOSAMENTE, QUE AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN SE REANUDARÁ LA REUNIÓN PERMANENTE QUE SE ENCUENTRA EN AMBAS COMISIONES, EN EL PISO DIEZ”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRECISAMENTE SOBRE ESA CONVOCATORIA, DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE, SI ES POSIBLE QUE SEA AL TÉRMINO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE

JUVENTUD, QUE ESTÁ CONVOCADA PARA EL TERMINO DE LA SESIÓN Y NO VAYA SER QUE SE NOS EMPALME CON ALGUIEN, SI SERÍA USTED TAN AMABLE DE AUTORIZAR QUE FUERA AL TÉRMINO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y EN ESE MOMENTO CONSTITUIRNOS EN ESA PERMANENTE, SI USTED TIENE A BIEN A AUTORIZARLO. GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA INFORMA, HACE REFERENCIA A QUE ESTÁN CITADOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD. ASÍ MISMO POR LO CUAL INFORMAMOS QUE PUDIERA HABER ALGUNOS COMPAÑEROS DIPUTADOS O DIPUTADAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS Y TAMBIÉN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, POR LO QUE REAFIRMANDO QUE AL TERMINAR LA SESIÓN, LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD SE LLEVARÁ A CABO INMEDIATAMENTE LA REINSTALACIÓN DE LAS UNIDAS DE HACIENDA Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 22 DE JUNIO DE 2010, A LAS TRECE HORAS.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIA:

MARÍA EL CARMEN PEÑA
DORADO.

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.

DD # 101-LXXII-10. S.O.
LUNES 21 DE JUNIO DE 2010.